

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

1166 JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 371/10, referente al concursado Autoescuela Familia Quesada Vázquez, S.L., por auto de fecha 9 de diciembre de 2010, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con los efectos establecidos en el Título III de la LC.
3. Se ha declarado disuelta la Autoescuela Familia Quesada Vázquez, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Se hace saber a los interesados que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

La publicación en el BOE tendrá el carácter de gratuito dada la insuficiencia de bienes del concursado y de la masa activa.

Jaén, 13 de diciembre de 2010.- La Secretaria.

ID: A100095690-1